



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 144-A-2015-MDEA-ALC

El Agustino, 02 marzo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM señala "La presente Ley tienen por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú."

Que, de conformidad con el principio de Publicidad regulado en la citada norma legal y en el considerando precedente señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al Principio de Publicidad".

Que, en los numerales 2) y 3) del artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece " que el estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuaciones de las entidades de la administración Pública y tienen la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. La Entidad Publica designará al funcionario responsable de la entrega de la información ".

Que, asimismo de acuerdo al artículo 8° de la acotada norma establece "las entidades obligadas a brindar la información son las señaladas en el artículo 2° de la presente ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público":

Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública establece la obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso al público ".

Que, el funcionario designado, Jefe de Unidad de Administración Documentaria, Archivo y atención al Contribuyente, el señor Amadeo Serafín Espinoza Liberato, mediante resolución N° 51-2015-MDEA-ALC, se encuentra en periodo de vacaciones desde el 02